



Nº Expediente: 300/2024/00599

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministro denominado: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE INMOVILIZACIÓN DE PACIENTES, MATERIAL ACCESORIO DE INMOVILIZACIÓN Y DE MOCHILAS Y BOLSAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL ASISTENCIAL PARA SAMUR PROTECCIÓN CIVIL. (2 LOTES).", promovido por la Dirección General de Samur – Protección Civil, cuyo presupuesto asciende a 247.901,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 52.059,21 euros, totalizando el presupuesto base de licitación 299.960,21 euros, justificándose su objeto por los siguientes motivos:

SAMUR Protección Civil es un servicio de emergencias médicas y sanitarias extrahospitalario mixto, compuesto por personal funcionario y personal voluntario. Este servicio asume la responsabilidad de la asistencia sanitaria a las urgencias y emergencias, así como de la organización y atención sanitaria de catástrofes y situaciones de calamidad pública, ocurridas en la vía y locales públicos dentro del ámbito municipal de Madrid y en aquellos casos excepcionales en que su presencia sea necesaria fuera del mismo.

Se trata de un servicio que se presta 365 días al año durante 24 horas, a través del que pretende proporcionar una respuesta eficaz y coordinada a las situaciones de emergencia, asegurando en los casos necesarios la adecuada



Código de verificación : PAWHFSFKPZYULPA



evacuación de las personas atendidas a los hospitales de referencia u hospital útil en las patologías más graves.

Para el ejercicio de las funciones que el Ayuntamiento de Madrid tiene encomendadas al Servicio SAMUR Protección Civil, resulta preciso disponer de material suficiente y adecuado para realizar las intervenciones necesarias, que por otra parte son imprevisibles en cuanto a su número y naturaleza, requiriendo cada una de ellas diferentes procedimientos de actuación.

En este marco, es objeto del presente contrato el suministro de diverso material de inmovilización de pacientes, accesorio de inmovilización y de mochilas y bolsas de transporte de material asistencial para SAMUR Protección Civil.

El suministro objeto del contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1: Material de inmovilización de pacientes y material accesorio de inmovilización.

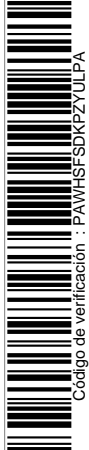
LOTE 2: Suministro de Mochilas y bolsas de transporte de material asistencial.

Para la atención directa al ciudadano, el material de inmovilización y sus accesorios, resulta imprescindible para la atención sanitaria en un alto porcentaje de sus intervenciones en las que se producen roturas u otras circunstancias que requieren sujeción del paciente y su inmovilización.

Por otra parte, es necesario también disponer de mochilas y bolsas de transporte de diverso material asistencial, para el traslado de materiales en pequeños espacios adaptados en las ambulancias y diferentes vehículos de intervención.

El suministro que se pretende atiende las necesidades operativas de la asistencia de emergencia extrahospitalaria del servicio de SAMUR Protección Civil en la Ciudad de Madrid.

Se trata de un suministro imprescindible y necesario para el desarrollo de las actuaciones que se llevan a cabo por SAMUR PC, que requiere una especialización en su ejecución, para lo que se han definido las condiciones técnicas que han de regir la prestación, y se encuentra directamente vinculado a la eficacia operativa de este Servicio, que atiende a pacientes con muy diferentes patologías, y en ocasiones, con riesgo de perder la vida.



Código de verificación : PAWHFSFKPZYULPA



En cuanto a la eficiencia: Para lograr la satisfacción de la necesidad descrita se ha considerado la contratación del suministro como el mejor medio posible, asimismo según se desprende del estudio económico se garantiza la satisfacción de las mismas con un coste ajustado al precio del mercado.

DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)



Código de verificación : PAWHFSFKPZYULPA

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PAWHFSFKPZYULPA>